



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SECCIÓN AMPARO
PRAL. 1518/2019
MESA VIII

4061/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4062/2020 H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4063/2020 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4064/2020 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4065/2020 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4066/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4067/2020 JUZGADO CÍVICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4068/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo cuyo número se indica, promovido por [REDACTED] con esta fecha se dictó un acuerdo que, a la letra dice:

"Durango, Durango, a veintitrés de enero de dos mil veinte.

Vista la certificación que antecede, se advierte que a la fecha ha transcurrido el término a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que se hubiera recurrido la sentencia dictada en el presente juicio; por tanto, con fundamento en el artículo 2º de la ley invocada, en relación con el 355 y 356 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se declara ejecutoriada en sus términos dicha sentencia que sobrees en el juicio; háganse las anotaciones en el libro respectivo, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Con fundamento en lo dispuesto en el punto Vigésimo Primero, fracción II, del Acuerdo General Conjunto 1/2009, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que derogó el diverso Acuerdo 1/2001, en su oportunidad procédase a su destrucción, así como de los cuadernos incidentales, toda vez que se negó la suspensión provisional dictada en el mismo. Realícense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Toda vez que este juicio de garantías no se trata de delitos contra la seguridad de la Nación, ni contra el derecho internacional, ni contra la humanidad, ni contra la administración de justicia, ni contra el ambiente y la gestión ambiental; ni se contienen resoluciones que hayan sido impugnadas ante organismos públicos internacionales; ni es relativo a conflicto laboral colectivo trascendente; ni es a juicio de esta juzgadora de trascendencia jurídica, política, social o económica, en tal virtud el presente asunto no es de relevancia documental.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la licenciada Adriana del Carmen Martínez Lara, Jueza Primera de Distrito en el Estado, ante el licenciado Raúl Salvador Torres Borja, secretario de juzgado que autoriza y da fe. Doy fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Durango, Durango, a veintitrés de enero de dos mil veinte.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO

PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE
DISTRITO
EN EL ESTADO DE DURANGO

LIC. RAÚL SALVADOR TORRES BORJA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

RECIBIDO

24 ENE 2020

11:03 AM
SUBSECRETARÍA
JURÍDICA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMA B-1

SECCIÓN AMPARO
PRAL. 1518/2019
MESA VIII

547/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

548/2020 H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

549/2020 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

550/2020 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

551/2020 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

552/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

553/2020 JUZGADO CIVICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

554/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el juicio de amparo número 1518/2019 promovido por [REDACTED] contra actos de usted y otras autoridades, se dictó sentencia por la que se decretó el sobreseimiento en el juicio de amparo, debido a la inexistencia de los actos reclamados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo.

Lo anterior se hace para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Durango, Durango, a seis de enero de dos mil veinte.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

RECIBIDO

10 ENE 2020

Act 1149



SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DURANGO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. RAÚL SALVADOR TORRES BORJA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



2655861920007